DECLARESE LA PROVINCIA MODESTO OMISTEDEL DEPARTAMENTO DE POTOSI, PATRIMONIO TURISTICO NACIONAL E IMPLEMENTASE LA PROMOCION DE LOS CANTONES TURISTICOS: SELOCHA - YURUMA - CHAGUA- CHIPIHUAYCO

LEY DE 15 DE DICIEMBRE DE 2004

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1^a. Se declara a la Provincia Modesto Omiste del Departamento de Potosí, Patrimonio Turistico Nacional.

ARTICULO 2^a. El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Area, deberá elaborar e implementar políticas de difusión y promoción de los cantones turisticos: Selocha - Yaruma - Chaugua - Chipihuayco.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil cuatro años.

Dr. Hormando Vaca Diez Vaca Diez

PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cuatro años..